

Bases de la convocatoria

Convocatoria Conecta

De la investigación a la práctica social

7-30 de noviembre 2023



Contenidos:

1 ¿Cuál es el objetivo de la convocatoria?	2
2 ¿Quién puede participar?	2
3 ¿Qué proyectos pueden presentarse?	4
4 ¿Qué aporta la convocatoria?.....	5
5 ¿Qué se requiere?.....	6
6 ¿Cómo se evaluarán los proyectos presentados?	7
7 ¿Cómo se presentará la solicitud?	8
8 ¿Cuál es el calendario de la convocatoria?.....	8
9 ¿Cómo pueden resolverse las dudas sobre la convocatoria?.....	8
10 Incompatibilidad con otras convocatorias	9
11 Permisos y bajas durante el curso del proyecto	9
12 Aceptación de las bases	9
13 Aceptación de las políticas.....	10
14 Protección de datos personales.....	10

Bases de la convocatoria

1 | ¿Cuál es el objetivo de la convocatoria?

El propósito principal del Observatorio Social de la Fundación "la Caixa" es aportar ideas y resultados científicamente contrastados, tanto para enriquecer el debate público respecto a los problemas sociales como para contribuir a que las decisiones que se tomen en este ámbito sean informadas y rigurosas.

En el actual contexto económico y social, caracterizado por múltiples retos e incertidumbres, el Observatorio Social lanza la presente convocatoria con el objetivo de **promover la relación y el trabajo conjunto entre el ámbito de la investigación y el de la práctica** (sector social y administración pública) y **aumentar, así, el impacto social de los dos ámbitos**.

Esta convocatoria busca financiar proyectos de investigación diseñados y llevados a cabo en partenariatado. La temática de la convocatoria es el bienestar emocional y la salud mental en España.

2 | ¿Quién puede participar?

La convocatoria se dirige a **organizaciones del ámbito de la investigación y de la práctica**, sin ánimo de lucro, con sede y actuación en España, que formen equipos mixtos dispuestos a impulsar conjuntamente un proyecto de investigación sobre el bienestar emocional y la salud mental en España con el objetivo de producir un impacto social positivo.

En el **ámbito de la investigación** pueden participar:

- » Universidades
- » Organizaciones vinculadas a una universidad
- » Organizaciones inscritas como centros de investigación en algún registro público¹
- » Organizaciones que incluyan la investigación en sus estatutos

¹ A continuación se muestran algunos ejemplos de registros públicos de centros de investigación:

- » Consejo Superior de Investigaciones Científicas
- » Centros Tecnológicos y Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica
- » Institución CERCA: Centros de Investigación de Cataluña
- » Registro de Institutos y Centros de Investigación y Registro de Personal de Investigación y Desarrollo de la Comunidad Valenciana
- » Registro de Investigadores, Equipos de Investigación y Centros de Investigación de la Comunidad Autónoma de Canarias
- » Registro de Agentes del Sistema Riojano de Innovación

En **el ámbito de la práctica** pueden participar:

- » Organizaciones del Tercer Sector Social o de la Economía Social,² incluyendo también las organizaciones de segundo nivel o superior²
- » Administraciones públicas u otros entes públicos locales, supramunicipales, autonómicos o estatales.

Se requiere un **mínimo de dos organizaciones coordinadoras** (una del ámbito de la investigación y una del ámbito de la práctica), y un máximo de cuatro entidades en total. Cada entidad que participa en el proyecto **deberá aportar como mínimo una persona al equipo de trabajo** y designar a un representante a través de la plataforma de solicitudes.

Si hubiera más de una organización por cada ámbito, deberá indicarse qué organización colaboradora coordinará el ámbito de investigación (“Organización Coordinadora de la Investigación”) y qué organización colaboradora coordinará el ámbito de la práctica (“Organización Coordinadora de la Práctica”).

Con el fin de garantizar la correcta ejecución del proyecto, la contribución a la toma de decisiones y la generación de cambios dentro de la organización, **el responsable de cada una de las entidades deberá cumplir los siguientes criterios:**

- » Organizaciones del ámbito de la investigación: una persona con el grado de doctor
- » Organizaciones del ámbito de la práctica: una persona con cargo de responsabilidad o que forme parte del órgano de gobierno

Sin perjuicio de la existencia de una organización coordinadora por cada ámbito, el **liderazgo del proyecto será compartido y se potenciará la colaboración entre las distintas organizaciones solicitantes.**

² Sobre la base de las definiciones marcadas en las respectivas leyes españolas:

- » Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social: www.boe.es/buscar/pdf/2011/BOE-A-2011-5708-consolidado.pdf
- » Ley 43/2015, de 9 de octubre, del Tercer Sector de Acción Social: www.boe.es/buscar/pdf/2015/BOE-A-2015-10922-consolidado.pdf

3 | ¿Qué proyectos pueden presentarse?

TEMÁTICA Y TIPOLOGÍA

Se pueden presentar **proyectos de investigación** relacionados con el bienestar emocional y la **salud mental** en España.

El proyecto podrá enmarcarse en cualquiera de las siguientes tipologías o tratarse de una combinación de estas, **con la excepción de la implementación, según se detalla a continuación:**



Las propuestas deben centrarse en investigaciones sobre los aspectos sociales de la salud mental y el bienestar, y no en los ámbitos estrictamente clínicos, metodológicos o tecnológicos. Por lo tanto, las siguientes propuestas se encuentran fuera del ámbito telemático de la presente convocatoria y, por consiguiente, no podrán optar a la financiación:

- » Intervenciones y tratamientos clínicos, ya sean farmacológicos o no farmacológicos
- » validaciones de escalas, cuestionarios u otros instrumentos psicométricos
- » y pruebas de prototipos

EVIDENCIA CUANTITATIVA Y CUALITATIVA:

El proyecto **deberá generar evidencia cuantitativa** y también se valorará positivamente la **aportación de evidencia cualitativa complementaria**. Podrán explotarse tanto **fuentes primarias** (datos generados por la propia investigación) como **secundarias** (encuestas, registros administrativos, etcétera).

DURACIÓN:

Los proyectos tendrán **una duración de 24 meses**, que empezarán a contar a partir del 15 de septiembre de 2024. En dicho plazo se incluirán todas las fases de los proyectos hasta la entrega de los resultados finales

Los resultados generados en el marco del proyecto serán abiertos para poder ser difundidos y facilitados en futuros proyectos e investigaciones, tanto propios (por ejemplo, en futuras convocatorias del Observatorio Social) como de terceros. Con esta finalidad, las organizaciones colaboradoras deberán cumplir con la política de gestión de resultados de la investigación, la política de integridad en la investigación y los principios de responsabilidad en la investigación de la Fundación "la Caixa", disponible en su página web ([enlace](#)).

4 | ¿Qué aporta la convocatoria?

RECURSOS ECONÓMICOS:

Por cada uno de los proyectos seleccionados, **la convocatoria aporta un importe total y máximo de noventa mil euros (90.000 euros)**, impuestos, gastos indirectos y cánones, si los hubiere, incluidos. Este importe **incluye todos los gastos necesarios para la investigación**, como gastos de personal, de recogida y tratamiento de datos, desplazamiento, dietas y alojamientos o infraestructuras, entre otros. La convocatoria se dirige a **proyectos de investigación y, por lo tanto, los gastos asociados a la implementación de intervenciones no serán financiados por esta convocatoria**. Los gastos indirectos de una organización no pueden superar el 10% de los gastos directos solicitados por esa organización.

Las solicitudes de pago se emitirán en dos partes: **el 70% en el momento de la firma del convenio** y el **30% restante** cuando se justifique la finalización del proyecto y la producción de todos los documentos divulgativos mencionados más adelante.

Este pago se abonará, en el plazo máximo de 60 días desde la recepción de la solicitud de pago, a la Organización Coordinadora Práctica (la parte relativa al presupuesto correspondiente al ámbito de la práctica, según la propuesta presentada) y a la Organización Coordinadora Investigación (la parte relativa al presupuesto correspondiente al ámbito de la investigación, según la propuesta presentada), de acuerdo con lo que se detalle en el convenio que se firmará con ambas organizaciones. Cada organización colaboradora se compromete a cumplir con la parte correspondiente del presupuesto presentado, y las organizaciones coordinadoras se responsabilizarán de repartirlo entre las demás organizaciones, si las hubiere, conforme con el citado presupuesto.

ASESORAMIENTO, NETWORKING Y GENERACIÓN DE COMUNIDAD

Durante la realización de los proyectos, se organizarán algunas **sesiones de formación y networking** para fomentar el **intercambio de conocimientos y buenas prácticas** entre los diversos equipos de trabajo.

DIFUSIÓN DE RESULTADOS

Al finalizar el proyecto, y en caso de que tanto los beneficiarios como el Observatorio Social lo acuerden, podrán establecerse futuras colaboraciones con el fin de difundir los resultados de la investigación llevada a cabo a públicos especializados e interesados.

5 | ¿Qué se requiere?

FIRMA DE UN CONVENIO PARA REGULAR LA CONCESIÓN DE LA AYUDA

Las organizaciones beneficiarias coordinadoras, es decir, la Organización Coordinadora Práctica y la Organización Coordinadora Investigación, se comprometen a firmar un convenio de forma conjunta entre las organizaciones coordinadoras y la Fundación "la Caixa", a fin de regular la ayuda objeto de la presente convocatoria.

CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES Y ESTÁNDARES ÉTICOS

Las personas que componen el equipo de trabajo se comprometen a cumplir, en la planificación y ejecución del proyecto financiado, con **los estándares éticos, sociales, económicos, de recursos humanos y contractuales marcados por las organizaciones colaboradoras** a las que estén adscritas, así como con cualquier normativa aplicable a su actividad.

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Las personas que conforman el equipo de trabajo **participarán en las reuniones de la comisión de seguimiento**, de conformidad con lo que establezca el convenio anteriormente citado.

JUSTIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Como **justificación de la ejecución del proyecto**, deberán entregarse dos informes:

1. **Informe de resultados de la investigación**, susceptible de ser evaluado por personas expertas del ámbito de la investigación.
2. **Informe de la aplicación de los resultados a la práctica** que recoja el detalle de los cambios generados o que puedan generarse en la organización del ámbito de la práctica a partir de los resultados del proyecto. Este informe deberá incluir un **Plan de aplicación de los aprendizajes** con una previsión de los cambios que seguirán generándose a corto y medio plazo. Este documento será susceptible de ser evaluado por personas expertas del ámbito de la práctica.

Asimismo, se solicitarán los informes económicos necesarios para asegurar el buen uso del presupuesto.

6 | ¿Cómo se evaluarán los proyectos presentados?

PROCESO DE SELECCIÓN

Fase 1: Evaluación remota

Todas las candidaturas presentadas que cumplan con las presentes bases serán evaluadas por un grupo de evaluadores independiente y multidisciplinario. Cada candidatura será evaluada por cuatro expertos (dos personas del ámbito de la investigación y dos del ámbito de la práctica) de acuerdo con los criterios de selección definidos en estas bases. Del resultado de esta primera evaluación se realizará una preselección de aproximadamente 20 candidaturas.

Fase 2: Entrevistas

Un comité de selección multidisciplinario formado por ocho personas expertas (cuatro en el ámbito de la investigación y cuatro en el ámbito de la práctica) entrevistará al equipo del proyecto. Por lo tanto, se llevarán a cabo unas 20 entrevistas, una por cada una de las 20 candidaturas preseleccionadas, con el objeto de conocer los detalles del proyecto y compartir dudas y aportaciones.

Las entrevistas serán online y se podrá conectar un máximo de una persona por entidad. En caso de que alguno de los participantes tenga necesidades especiales, se tomarán medidas para facilitar su participación en la entrevista.

Este comité de expertos puntuará todos los proyectos entrevistados y el ranking de los proyectos según su puntuación será definitivo.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

- » **Relevancia** social y académica de la propuesta
- » **Diseño de la investigación** y viabilidad del presupuesto
- » Aplicación de los resultados y potencial para generar cambios
- » Organizaciones y equipo de las entidades implicadas
- » Grado de colaboración entre las entidades implicadas

COMUNICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN Y FEEDBACK

Los finalistas recibirán un correo que les informará de la resolución de la convocatoria dentro de un plazo aproximado de ocho semanas después de las entrevistas. Además, tanto las propuestas seleccionadas como las no seleccionadas recibirán un breve informe con un resumen de los comentarios de los evaluadores sobre su proyecto.

7 | ¿Cómo se presentará la solicitud?

Las propuestas deberán presentarse a través de la plataforma en línea habilitada para ello (<http://grants.lacaixafoundation.org/>) entre el 7 de noviembre y el 30 de noviembre de 2023. No se aceptarán las solicitudes que se reciban a través de otros canales. Las propuestas se podrán presentar hasta las 14.00 horas (hora de Europa Central) del día en que finaliza el plazo.

El responsable de la organización coordinadora de la investigación (un representante del centro de investigación) deberá aprobar el proyecto a través de la plataforma en línea de la Fundación "la Caixa" (<http://grants.lacaixafoundation.org/>) antes de esta fecha límite para que la propuesta se pueda presentar a la convocatoria. Además, la persona responsable de todas las entidades que participan en el proyecto tendrá que aceptar el proyecto vía la plataforma online.

La propuesta se tiene que presentar en castellano o catalán. Si el idioma de los documentos no coincide con el idioma de los evaluadores, la Fundación "la Caixa" los traducirá.

Un miembro del proyecto que tendrá que ser de la Organización Coordinadora Práctica o la Organización Coordinadora Investigación tendrá que subir la documentación del proyecto a la plataforma de la convocatoria. El enlace a la plataforma se publicará en la web del Observatorio Social en el mes de octubre de 2023. Solo se aceptarán proyectos presentados a través de la plataforma de la convocatoria. Para más información sobre la convocatoria y cómo presentar el proyecto, visite la web: <https://observatoriosociallacaixa.org/es/convocatorias>

8 | ¿Cuál es el calendario de la convocatoria?

La convocatoria se llevará a cabo según esta **estimación de calendario**:

- » 18 de mayo 2023: sesión informativa online
- » 7 de noviembre 2023: empieza el plazo de presentación de solicitudes
- » 30 de noviembre 2023: fecha límite para enviar solicitudes (14.00 h)
- » Diciembre 2023-abril 2024: proceso de evaluación de solicitudes
- » Mayo 2024: resolución de la convocatoria

9 | ¿Cómo pueden resolverse las dudas sobre la convocatoria?

Podrá formularse cualquier duda enviando un correo electrónico a la dirección observatoriosocial@fundacionlacaixa.org.

10 | Incompatibilidad con otras convocatorias

Los responsables de la ejecución y el seguimiento de los proyectos seleccionados en esta convocatoria no podrán presentar nuevas propuestas en convocatorias posteriores organizadas por el **Observatorio Social de la Fundación "la Caixa"** durante el período de ejecución del proyecto financiado (esto es, 24 meses).

Asimismo, los proyectos seleccionados en esta convocatoria, así como durante el trascurso del proyecto, no podrán ser también beneficiarios de otras ayudas económicas por entidades de terceros o por la Fundación "la Caixa" **en lo relativo a los gastos de investigación**. Sí será compatible su participación, en cambio, con la obtención de una ayuda económica por el Área Social de la Fundación "la Caixa".

11 | Permisos y bajas durante el curso del proyecto

En caso de que alguno de los responsables de la ejecución y el seguimiento de los proyectos seleccionados se vea afectado por las siguientes circunstancias, podrán pedir una extensión del proyecto de los meses correspondientes a su baja:

- » Baja por enfermedad (más de tres meses)
- » Permiso de maternidad o paternidad
- » Excedencia para cuidar de un familiar (más de tres meses)

Para poder pedir esta extensión, el responsable del proyecto deberá presentar un documento oficial para justificar su baja al empezarla.

12 | Aceptación de las bases

La participación implica **la aceptación total de las bases**.

Las solicitudes que **no cumplan con todos los requisitos definidos en estas bases no serán elegibles** y, por consiguiente, no pasarán a la fase de evaluación.

13 | Aceptación de las políticas

Las organizaciones deberán cumplir con la política de gestión de resultados de investigación y acceso abierto de la Fundación "la Caixa", descrita aquí:

https://elobservatoriosocial.fundacionlacaixa.org/documents/22890/632553/politica_de_gestion_y_acceso_abierto_es.pdf/e5bfb6c9-3d2b-c2dd-d4c2-036d73757412?t=1684155314127

Asimismo, las organizaciones deberán cumplir con la política de responsabilidad en investigación e innovación de la Fundación "la Caixa", a la que se puede acceder aquí:

https://elobservatoriosocial.fundacionlacaixa.org/documents/22890/632540/politica-de-integridad-en-investigacion_es.pdf/8ca9df11-b2d6-7991-292b-867cd0b5cca1?t=1684155611540

14 | Protección de datos personales

La Fundación Bancaria Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, "la Caixa", con domicilio en la plaza de Weyler, 3, 07001 Palma (Illes Balears), es responsable del tratamiento de los datos para la gestión de la participación en esta convocatoria. Los datos personales se conservarán hasta el final de los plazos de prescripción aplicables. Los datos solamente serán cedidos para el cumplimiento de obligaciones legales. El acceso a los mismos por proveedores tecnológicos ubicados fuera del Espacio Económico Europeo cuenta con todas las garantías legales exigidas. Puede solicitarse más información o ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición ante el delegado de Protección de Datos de la Fundación Bancaria "la Caixa", en la avenida Diagonal 621-629, 08028 Barcelona, o en dpd@fundacionlacaixa.org. También puede reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).